

nio Joya Valero y don J. Rafael Muñoz Taboada, en sus calidades de Secretario y Presidente de la citada organización.

Sevilla, 19 enero de 1999.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resolución de Diligencias Previas núm. 195/98.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 31 de agosto de 1998, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones practicadas en el expediente de Diligencias Previas núm. 195/98 a consecuencia de la denuncia formulada por don Antonio Villa Barahona, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Moreja, 32, 2.º D (28041 Madrid), se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación del referido acto administrativo, con la indicación de que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución, deberá personarse en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta, puerta núm. 8 (Edificio de Servicios Múltiples), de Málaga.

Habiéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 19 de enero de 1999.- El Delegado, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Baza-Puebla de Don Fadrique e hijuelas (VJA-066). (PP. 3790/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 4 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Hijos de Simón Maestra García, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Baza-Puebla de Don Fadrique e hijuelas (VJA-066), por sustitución de la concesión V-2577: JA-247 (EC-JA-041), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Baza-Caniles, con paradas en Baza, La Torre y Caniles.
Baza-Cortes de Baza, con paradas en Baza, Baico, Río, Benamaurel, San Marcos y Cortes de Baza.

Baza-Huéscar por Cortes de Baza, con paradas en Baza, Baico, Río, Benamaurel, San Marcos, Cortes de Baza, Los Carriones, Los Olivos, Castilléjar, El Cura y Huéscar.

Campo Cámara-Baza, con paradas en Campo Cámara, La Teja, Cruce de Baños, Cortes de Baza, San Marcos, Benamaurel, Río, Baico y Baza.

Castril-Almontaras, con paradas en Castril, El Prado y Almontaras.

Castril-Bacor, con paradas en Castril, Cebas, Emp. Campocámara, Pozo Alcón, Cañada Morteros, Cuevas del Campo, Presa Pantano Negratín y Bacor.

Castril-Baza, con paradas en Castril, El Prado, Almontaras, Santa Catalina, Castilléjar, Los Olivos, Carriones, San Marcos, Benamaurel, Río, Baico y Baza.

Castril-Cebas, con paradas en Castril, Cañada y Cebas.

Castril-Pozo Alcón, con paradas en Castril, Cañadas, Cebas, Torres, Empalme, Pantano y Pozo Alcón.

Cúllar-Baza, con paradas en Cúllar, Venta Peral, Río, Hospital y Baza.

Huéscar-Baza por Castilléjar, con paradas en Huéscar, El Cura, Castilléjar, Los Olivos, Carriones, San Marcos, Benamaurel, Río, Baico y Baza.

Huéscar-Baza por Cúllar, con paradas en Huéscar, Galera, Margen, Cúllar, Venta Peral, Río, Hospital y Baza.

Huéscar-Galera, con paradas en ambos puntos.

Pozo Alcón-Baza, con paradas en Pozo Alcón, Cañada Morteros, Cuevas del Campo, Presa Pantano Negratín, Cruce de Freila, Freila, Cruce de Freila, Zújar y Baza.

Puebla de Don Fadrique-Baza por Orce, con paradas en Puebla de Don Fadrique, Huéscar, Galera, Orce Margen, Cúllar, Venta Peral, Río, Hospital y Baza.

Puebla de Don Fadrique-Baza sin pasar por Orce, con paradas en Puebla de Don Fadrique, Huéscar, Galera, Margen, Cúllar, Venta Peral, Río, Hospital y Baza.

Zújar-Baza, con paradas en ambos puntos.

Prohibiciones de tráfico:

De Freila para Baza y viceversa.

De y entre Puebla de Don Fadrique a Huéscar y viceversa.

De Huéscar para Orce y viceversa.

De y entre Galera, Orce y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa partícipe-empresa: 7,6621 ptas./viaj.-km.

Exceso de equipajes y encargos: 1,1493 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Albolodú con hijuelas (VJA-088). (PP. 4048/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 25 de noviembre de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a don Francisco Hernández Martín la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Almería y Albolodú con hijuelas

(VJA-088), por sustitución de la concesión V-595: JA-059 (EC-JA-186), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Albolodúy-Almería, con paradas en Albolodúy, Santa Cruz, Alsodux, Alhabia, Terque, Bentarique, Santa Fe de Mondújar y Almería.

Prohibiciones de tráfico: Carece.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa partícipe-empresa: 7,9816 ptas./viaj.-km.

Exceso de equipajes y encargos: 1,1972 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (03-CO-1246-0.0.0.0-OE).

Expediente de expropiación forzosa información pública para declaración de urgente ocupación.

Habiéndose aprobado, con fecha 8 de enero de 1999, el Proyecto para la obra 03-CO-1246-0.0.0.0-OE. «Obras de emergencia en la carretera CO-283, ramal de la N-432 a Nueva Carteya, p.k. 0,950 al p.k. 7,080» se consideran implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes a los efectos previstos en la Ley de expropiación forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8.ª, Córdoba.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Termino municipal: Baena.

Finca núm. 1.

Propietario-domicilio: Don José Santaella Roldán, C/ Agustín Valverde, 26, Baena.

Tipo de cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar Ha: 0,5389.

Finca núm. 2.

Propietario-domicilio: Doña Francisca y doña Celestina Casado Iriondo, C/ Fernando de Córdoba, 5, 3.ª pta. 3.º 1, Córdoba.

Tipo de cultivo: Olivar.

Superficie a expropiar Ha: 0,9417.

Córdoba, 2 de febrero de 1999.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Orden resolutoria del expediente sancionador núm. 104/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de 23 de julio de 1998 a don Carlos Eleuterio Thena Falcón, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Orden Resolutoria de 23 de julio de 1998.

Visto el recurso ordinario interpuesto por don Carlos Eleuterio Thena Falcón, con domicilio en C/ España, 16, en Santa Olalla del Cala (Huelva), contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de fecha de 5 de mayo de 1997, recaída en materia de epizootias se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º En virtud de Acta levantada en fecha 8 de febrero de 1996, por la Inspección Veterinaria Comarcal de Aracena, se hicieron constar los siguientes hechos:

«Tener en la explotación porcina denominada 'La Madroñera', en Santa Olalla, 18 cerdos sin estar dados de alta en la relación municipal de propietarios de ganado porcino».

2.º Por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva, se acuerda la incoación del oportuno expediente sancionador en el núm. 104/96, y lo remitió a la Dirección General de la Producción Agraria, la cual dictó Resolución de fecha 5 de mayo de 1997, en la que se acuerda sancionar al recurrente con multa de 7.400 pesetas, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de epizootias.

3.º Contra la citada Resolución, el interesado interpone recurso ordinario alegando, en síntesis lo siguiente:

I. Que desconoce la reglamentación vigente sobre alta de propietarios de ganado porcino.

II. Que el veterinario que inspeccionó la explotación le manifestó que se encargaría de dar de alta la misma y fuera inscrita.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes